9

4/1/28

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030081

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
121571	TONKEY S.A.	25	GUAYAQUIL	27/10/2005	09/12/2005	GUAYAQUIL
101702	TONOBA S.A.	16	GUAYAQUIL	25/07/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
116689	TOP SPEED RENTACAR S.A.	30	GUAYAQUIL	30/08/2004	13/09/2004	GUAYAQUIL
122571	TOPBIENES S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2006	31/03/2006	GUAYAQUIL
130811	TOPBUSINESS S.A.	38	GUAYAQUIL	14/05/2008	16/05/2008	GUAYAQUIL
125274	TOPCHOICE S.A.	26	GUAYAQUIL	26/09/2006	27/11/2006	GUAYAQUIL
122686	TOPCITY S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2006	13/04/2006	GUAYAQUIL
128040	TOPCLASS S.A.	38	GUAYAQUIL	07/08/2007	21/08/2007	GUAYAQUIL
123696	TOPECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2006	11/07/2006	GUAYAQUIL
113705	TOPEMEI S.A.	7	GUAYAQUIL	05/09/2003	04/11/2003	GUAYAQUIL
125106	TOPEVENTS S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2006	11/10/2006	GUAYAQUIL
144023	TOPGENERIC S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/2011	06/01/2012	GUAYAQUIL
73285	TOPGRAND S.A.	25	GUAYAQUIL	22/09/1995	18/10/1995	GUAYAQUIL
131269	TOPINVESTMENTS S.A.	38	GUAYAQUIL	05/06/2008	16/06/2008	GUAYAQUIL
118813	TOPISUSHI S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2005	28/03/2005	GUAYAQUIL
120995	TOPLUS S.A.	3	GUAYAQUIL	18/08/2005	14/11/2005	GUAYAQUIL
122504	TOPNEWS S.A.	30	GUAYAQUIL	10/03/2006	23/03/2006	GUAYAQUIL
115994	TOPOWER S.A.	3	GUAYAQUIL	17/12/2003	05/02/2004	GUAYAQUIL
124546	TOP-REAL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/09/2006	26/09/2006	GUAYAQUIL
127153	TOPSADINE S.A.	9	GUAYAQUIL	29/03/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL
125253	TOPSERCOM S.A.	21	GUAYAQUIL	06/11/2006	29/11/2006	GUAYAQUIL
124416	TOPTECHNOLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2006	13/09/2006	GUAYAQUIL
149074	TOPTRUST S.A.	38	GUAYAQUIL	25/06/2012	02/08/2012	GUAYAQUIL
125309	TOPWORK S.A.	38	GUAYAQUIL	27/11/2006	04/12/2006	GUAYAQUIL
149904	TORBAHEN S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2012	24/08/2012	GUAYAQUIL
63556	TORBITEC S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/2010	02/09/2010	GUAYAQUIL
103224	TORDELLINACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2000	20/10/2000	GUAYAQUIL
146339	TORGUDER S.A.	38	GUAYAQUIL	23/11/2011	01/12/2011	GUAYAQUIL
131565	TORINESE S.A.	25	GUAYAQUIL	18/06/2008	14/07/2008	GUAYAQUIL
118854	TORKATI S.A.	21	GUAYAQUIL	14/02/2005	10/03/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR *que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo* del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido *de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán* razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR *Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus* respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER *que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no* hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, *lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.*

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.401
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-30081,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.797 a 130.799,** Registro Mercantil número **5.782. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61401

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1097768

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 HORA: 12:42
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma: